ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-MA-020-2026

Arcabuco, 18 de junio de 2026

Señor (a)
GLORIA STELLA TORRES ACOSTA
CC. No. 40.040.222
R/L de ELECTROKIA BOYACA S.A.S.
NIT. 901109689-2

Asunto: Aceptación de Oferta MC-MA-020-2026 resultante del proceso de Mínima Cuantía MC-MA-026-2026.

CARLOS DAVID ZARATE BAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.654.124 de Tunja, en calidad de Alcalde del Municipio de Arcabuco, según consta en Acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 y facultado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, le comunico que la alcaldía municipal, acepta en su integridad la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección del asunto, por parte de ELECTROKIA BOYACA S.A.S. con NIT: 901109689-2 representada legalmente por GLORIA STELLA TORRES ACOSTA, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.040.222, Se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d. del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020[1] .

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de esta:

1.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**	
	TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
1.1	**OBJETO**	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ
1.2	**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**	De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), está clasificado así: Código UNSPSC | Nombre del Producto

[1] Por medio del cual se impulsa el emprendimiento colombiano

		78181500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS 26101500 MOTORES 81101600 INGENIERIA MECANICA 25174800 COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS 22101700 COMPONENTE DE EQUIPO PESADO **Nota:** Los bienes, obras o servicios que se pretenden contratar se encuentran dentro del Plan Anual de Adquisiciones
1.3	**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**	El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas a continuación.

CANTIDAD	DESCRIPCION
	NISSAN FRONTIER IPR 283
2	SUMINISTRO E INSTALACION CORREAS ORIGINALES DE ACCESORIOS
1	SUMINISTRO E INSTALACION DEPOSITO CON TAPA ORIGINAL DEL AGUA
1	SUMINISTRO E INSTALACION TERMOSTATO ORIGINAL
1	SUMINISTRO E INSTACION TAPA ORIGINAL DEL RADIADOR
1	SUMINISTRO E INSTACION TUBO ORIGINAL DEL RADIADOR CON MANGUERAS
2	SUMINISTRO E INSTACION BORNES PARA BATERIA
1	SUMINISTRO E INSTACION LUCES FEDERALES DELANTERAS
1	SUMINISTRO E INSTACION BOMBILLOS EN LED PARA COCUYOS
1	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO DE BOMBILLOS H4 EN LED PARA UNIDADES
1	SUMINISTRO E INSTALACION PERA DE REVERSO ORIGINAL
2	SUMINISTRO E INSTALACION STOP ORIGINALES TRASEROS
1	REPARACION DEL MOTOR DE ARRANQUE INCLUYE INDUCIDO Y PORTA ESCOBILLAS
1	SUMUNISTRO E INSTALACION RADIADOR
1	SUMINISTRO E INSTALACION BATERIA 27 1150 AMP

			1	SUMINISTRO E INSTALACION MOTOR DE ELEVAVIDRIO IZQUIERDO
			1	SUMINISTRO E INSTALACION SENSOR DEL EJE DE LEVAS
			1	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBIN ORIGINAL DEL COMBUSTIBLE
			1	SUMINISTRO E INSTALACION DEL SENSOR DE PRESION DEL TURBO DEL MOTOR
				VIBROCOMPACTADOR
			1	SUMINSTRO E INSTALACION LLANTAS REF/ 14/9 RIN 24 - 8 LONAS MARCA SAMSON CHINA
				RETROEXCAVADORA CATERPILLAR
			1	SUMINISTRO E INSTALACION ELECTROVALVULA ORIGINAL DEL CONTROL DE MANDOS DEL EQUIPO TRASERO
			1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA DE PRESION DEL HIDRAULICO PARTE AGUILLON
			1	REPARACION GENERAL DE MOTOR DE ARRANQUE INCLUYE AUTOMATICO, PORTAESCOBILLAS, INDUCIDO Y RODAMIENTOS
			2	SUMINISTRO CANECAS DE HIDRAULICO ORIGINAL SAE 50
			1	SUMINISTRO CANECA DE GRASA
			2	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINALES Y ROTULAS DE LA DIRECCION
			4	SUMINISTRO E INSTALACION RODAMIENTOS DEL PIVOTE
			4	SUMINISTRO E INSTALACION RETENEDORES DEL PIVOTE
			2	SUMINISTRO E INSTALACION RETENEDORES YOKI DEL HAUSING
			2	SUMINISTRO E INSTALACION RETENEDORES YOKI DE LAS CHARNELAS
			2	SUMINISTRO E INSTALACION RETENEDOR CUBO GIRATORIO
			4	SUMINISTRO E INSTALACION CRUCETAS DE LAS CHARNELAS
			2	SUMINISTRO E INSTALACION BUJES YOKI DE LAS CHARNELAS

			2	SUMINISTRO E INSTALACION BUJES YOKI DEL HAUSING
			1	SUMINISTRO E INSTALACION EMBOLO BOTELLA DE LA DIRECCION
			1	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA DE LA BOTELLA DE LA DIRECCION
			2	RECONSTRUCCION DE LAS BASES DE LAS TERMINALES DE LA DIRECCION Y CHARNELAS
				VOLQUETA INTERNATIONAL
			1	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS INCLUYE FILTRO DE ACEITE, FILTROS DE AIRE, FILTROS DE COMBUSTIBLE
			1	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DEL COMPRESOR DEL AIRE
			1	SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERA, ACOPLES Y RACORES DE LA BOMBA DE INYECCION
			1	SUMINISTRO E INSTALACION DE RADIADOR
			2	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINALES DE LA VARILLA CORTA DE LA DIRECCION
			2	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINALES DE LA VARILLA LARGA DE LA DIRECCION
			1	SUMINISTRO E INSTALACION DEL EXOSTO COMPLETO DE LA SALIDA DEL MOTOR A LA SALIDA DEL VOLCO INCLUYE, TUBO TARRO, ALARGUES, SOPORTES, SALIDA EN TUBO CROMADO
			1	REVISION TECNOMECANICA
			RETOBITO DEL TRACTOR	
			1	SUMINISTRO E INSTALACION BALINERA REF/ 6312
			2	SUMINISTRO E INSTALACION RETENEDORES REF/ 70*90*10
			1	SUMINISTRO E INSTALACION BALINERA REF/ 6310
			2	SUMINISTRO E INSTALACION RETENEDORES REF/60*75*8
			1	SUMINISTRO E INSTALACION PIÑON CENTRAL ORIGINAL
			2	SUMINISTRO E INSTALACION RODILLOS REF/ 32010
			1	SUMINISTRO E INSTALACION RODILLO FER/ 30308
			1	SUMINISTRO E INSTALACION RODILLO REF/ 32208

		2 SUMINISTRO E INSTALACION RODILLO REF/32210 **1** SUMINISTRO E INSTALACION EJE ORIGINAL DEL TOMAFUERZA Nota: El contratista deberá garantizar la calidad del servicio de acuerdo con las características técnicas requeridas y los lineamientos dados por el supervisor del contrato.
1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES		
1.4.1	**Obligaciones del Contratista**	1. Suministrar todos los repuestos, partes, accesorios, insumos, lubricantes y demás elementos requeridos para la correcta ejecución de las actividades contratadas. 2. El contratista deberá garantizar que los canales de atención, comunicación y relacionamiento con la Entidad permitan el acceso y participación de personas con discapacidad, implementando, cuando resulte necesario, ajustes razonables que faciliten la interacción durante la ejecución contractual, de conformidad con los principios de accesibilidad universal, diseño universal e inclusión establecidos en el Decreto 287 de 2026. 3. Cuando las actividades de mantenimiento se realicen en instalaciones del contratista abiertas al público o a funcionarios de la Entidad, este deberá garantizar condiciones mínimas de accesibilidad física y eliminación de barreras que permitan el acceso seguro de personas con discapacidad a las áreas destinadas para atención y recepción de vehículos. 4. Garantizar que los repuestos suministrados sean nuevos, originales o de calidad equivalente certificada, compatibles con las marcas y modelos de los equipos intervenidos. 5. Realizar el diagnóstico técnico previo de cada vehículo, maquinaria o implemento antes de efectuar las intervenciones correspondientes. 6. Ejecutar las actividades de desmontaje, reparación, instalación, ajuste, calibración y puesta en funcionamiento de los componentes objeto de mantenimiento. 7. Suministrar la mano de obra calificada, herramientas, equipos de diagnóstico y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 8. Realizar el mantenimiento de la camioneta Nissan Frontier conforme a las actividades establecidas por la entidad, incluyendo la reparación y sustitución de componentes del sistema de refrigeración, combustible, arranque, iluminación y sistema eléctrico.

		9. Realizar el suministro e instalación de las llantas requeridas para el vibrocompactador, garantizando su correcto montaje, balanceo y puesta en operación. 10. Ejecutar el mantenimiento correctivo de la retroexcavadora Caterpillar, incluyendo la intervención de los sistemas hidráulicos, de dirección, articulación y arranque, así como el suministro de lubricantes y grasas requeridas. 11. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la volqueta International, incluyendo cambio de aceite, filtros, correas, radiador, sistema de dirección, sistema de escape y demás actividades previstas en las especificaciones técnicas. 12. Ejecutar la reparación y mantenimiento del implemento agrícola tipo rotobo, incluyendo el reemplazo de balineras, retenedores, piñones, rodillos y eje tomafuerza. 13. Garantizar que todas las reparaciones sean realizadas conforme a las recomendaciones técnicas y especificaciones del fabricante de cada equipo. 14. Entregar los vehículos, maquinaria e implementos en perfecto estado de funcionamiento una vez finalizadas las actividades contratadas. 15. Realizar las pruebas de funcionamiento y operación necesarias para verificar la correcta ejecución de los trabajos efectuados. 16. Corregir, sin costo adicional para la entidad, cualquier defecto, falla o anomalía atribuible a la calidad de los trabajos realizados o a los repuestos suministrados durante el período de garantía ofrecido. 17. Otorgar garantía escrita sobre los repuestos suministrados y la mano de obra ejecutada, conforme a los términos ofrecidos en su propuesta. 18. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato respecto del avance de las actividades y cualquier novedad que se presente durante la ejecución. 19. Informar oportunamente a la entidad sobre la necesidad de efectuar actividades adicionales que puedan detectarse durante la ejecución de los mantenimientos, sin que ello implique autorización para realizarlas sin aprobación previa del supervisor. 20. Asumir bajo su responsabilidad el transporte, cargue, descargue, movilización y demás actividades logísticas requeridas para la ejecución de los trabajos cuando sea necesario. 21. Responder por los daños que puedan ocasionarse a los vehículos, maquinaria o implementos como consecuencia de acciones u

		omisiones imputables al contratista, a su personal o a sus subcontratistas. 22. Cumplir con todas las normas técnicas, ambientales, de seguridad industrial y salud en el trabajo aplicables a las actividades objeto del contrato. 23. Dotar a su personal de los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de las labores. 24. Disponer de personal idóneo y con experiencia comprobable para la ejecución de las actividades contratadas. 25. Mantener afiliado a todo el personal vinculado a la ejecución del contrato al Sistema General de Seguridad Social Integral y realizar oportunamente los respectivos aportes. 26. Presentar al supervisor los soportes de pago de seguridad social y parafiscales cuando sean requeridos. 27. Permitir y facilitar las labores de seguimiento, inspección y control que adelante la supervisión designada por la entidad. 28. Presentar informes de ejecución cuando sean solicitados por la supervisión, indicando las actividades desarrolladas, repuestos instalados y estado final de cada equipo intervenido. 29. Retirar y disponer adecuadamente los residuos, aceites usados, filtros, empaques, piezas sustituidas y demás elementos resultantes de las actividades de mantenimiento, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. 30. Entregar al supervisor los repuestos y partes sustituidas cuando este lo solicite para efectos de verificación y control. 31. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos en la ejecución. 32. Suscribir oportunamente el acta de inicio, actas parciales, acta de recibo final y demás documentos requeridos para la correcta ejecución y liquidación del contrato. 33. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante todo el plazo contractual y el término adicional que corresponda. 34. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean impartidas por la supervisión para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
1.4.2	**Obligaciones de la alcaldia municipal**	1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago establecida, una vez reúna los requisitos necesarios para los desembolsos.

		2. Efectuar el cambio de aceites, filtros, grasas, valvulinas y demás insumos requeridos, asegurando que correspondan a las referencias y características técnicas indicadas por el fabricante. 3. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier daño adicional o imprevisto que se identifique durante la ejecución de los trabajos, presentando la propuesta técnica para su corrección. 4. Retirar y disponer de manera adecuada los repuestos, aceites, filtros y demás elementos usados, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. 5. Designar un profesional o un funcionario idóneo para ejercer directamente la supervisión al Contrato. 6. Solicitar al contratista los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y supervisión del contrato. 7. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente. 8. Realizar comités técnicos para verificar el estado de avance de los proyectos a realizar 9. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato. 10. Contribuir a efectuar en conjunto de la supervisión, la liquidación del Contrato en los términos previstos por la ley.
1.5	**VALOR DEL CONTRATO**	El valor del contrato es la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES, DIECISIETE MIL, SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 49.017.700) M/cte, incluido IVA (Si aplica) e impuestos a que hubiere lugar; valor que está distribuido de conformidad con la propuesta económica del proponente.
1.5.1.	**Certificado de disponibilidad presupuestal**	El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente contrato, está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026060014de fecha 09 de junio de 2026.
1.6	**FORMA DE PAGO**	La Entidad pagará el contrato celebrado así: un único pago, previa presentación de informe de actividades que llevará el Visto Bueno del supervisor anexando pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, y demás obligaciones a las que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con la programación del PAC. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la

<table>
<tr><td></td><td></td><td>dirección de contratación dando cumplimiento al Art. 19 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007</td></tr>
<tr><td>1.7</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de Un (01) mes.</td></tr>
<tr><td>1.8</td><td>GARANTÍAS</td><td>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 y para garantizar las obligaciones surgidas el presente proceso de selección, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista son los siguientes, teniendo en cuenta el objeto del contrato:

Cumplimiento

<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>☒</td><td>☐</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones</td><td>☒</td><td>☐</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>☒</td><td>☐</td><td>200 SMMLV</td><td>Termino de duración del contrato</td></tr>
</table>
Parágrafo primero: El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por la alcaldía municipal de Arcabuco de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.

Parágrafo segundo: El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.</td></tr>
</table>

		Parágrafo tercero: En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que la alcaldía municipal haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.
1.9	**LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL**	Municipio de Arcabuco – Boyacá.
1.10	**SUPERVISIÓN**	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la alcaldía municipal, estará a cargo de planeación e infraestructura, o de la persona que designe para tal fin, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019 y 2094 de 2021, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación vigente de la alcaldia municipal y las demás normas establecidas sobre la materia.
1.11	**SANCIONES**	La alcaldía municipal, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.1	**Multas:**	En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco (0.5) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude la alcaldía municipal al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que el CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **PARÁGRAFO TERCERO.** Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

		PARÁGRAFO CUARTO. La imposición de multas se regirá por la facultad unilateral que le atribuye a la alcaldía Municipal de Arcabuco el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.2	**Cláusula Penal Pecuniaria:**	En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA.
1.12	**INDEMNIDAD**	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener libre a la alcaldía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o las de sus subcontratistas o dependiente.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación en la plataforma de SECOP II. Téngase presente lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual textualmente señala que “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.

EJECUCIÓN:

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la alcaldía municipal.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS DAVID ZARATE BAEZ

Alcalde Municipal

Elaboro: **CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA**
Secretario de Planeación e infraestructura